

SESIÓN N° 23, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 905354M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 93289P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de 6 de mayo de 2024, informando sobre consecución de los objetivos de las políticas de vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del P.R.T.R. financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATIONEU).

2. Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de 9 de mayo de 2024, de concesión para la primera concesión de la segunda convocatoria de ayudas de la Submedida 19.2 de los proyectos públicos no programados, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Gal “Asociación para el Desarrollo Comarcar del Nordeste de la Región de Murcia”

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 607446A, 931880D, 890872Y).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- UTE El Parque Zero Suite-AMG: Servicio de cocina y comedor Escuela Infantil El Parque, febrero 2024 (Expte. 607446A).....8.081,49 €

2. Solicitud al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia sobre plan de pagos de la aportación municipal del ejercicio 2023 (Expte. 931880D).

Resultando que con fecha 16 de mayo de 2024 se ha recibido comunicación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia en la que se indica que el pago de

la aportación anual de 2024 correspondiente a este municipio era de 888.807,93 euros, a ingresar en dos plazos que concluyen el 30 de junio y el 30 de noviembre de 2024.

Resultando que, a la vista de las previsiones de ingresos y pagos del ejercicio, la Tesorería Municipal considera que, por razones de liquidez no se puede hacer frente al pago de la deuda en los plazos señalados, no generando su aplazamiento demora ningún tipo de interés.

Y conforme a la propuesta del Tesorero Municipal, de 20 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia un plan de pagos para la aportación municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2024 según el siguiente detalle:

| PLAZOS | FECHA VENCIMIENTO. | TOTAL PLAZO | DEUDA PENDIENTE |
|--------|--------------------|--------------|-----------------|
| 1º | 30/06/2024 | 177.761,54 € | 711.046,29 € |
| 2º | 30/07/2024 | 177.761,54 € | 533.284,75 € |
| 3º | 30/09/2024 | 177.761,54 € | 355.523,21 € |
| 4º | 30/10/2024 | 177.761,54 € | 177.761,67 € |
| 5º | 30/11/2024 | 177.761,67 € | 0,00 € |

3. Reclamación de intereses de demora de Enciso y José, S.L. por obras de cambio de cubierta en la Capilla de la Virgen de las Angustias (Expte. 890872Y).

Resultando que:

- Con fecha 13 de febrero de 2024, D. D.N.I. 29.073.012-T, actuando en nombre y representación de la mercantil Construcciones Enciso & José, S.L., con N.I.F. B-53.206.504, presentó escrito, por el que reclama los intereses de demora en el pago de unas facturas, por la realización de las obras de Cambio de cubiertas de la Capilla de la Virgen de las Angustias en la Iglesia de San Francisco, aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

- A la indicada solicitud se acompaña un anexo con el listado detallado de las facturas, con indicación expresa de los días de mora en el pago y el interés devengado en cada caso, reclamándonos una cantidad total de 705,74 euros, más los gastos de gestión del cobro, a razón de 40 euros por factura reclamada, en total 240 euros.

Teniendo en cuenta que, en relación con las cuestiones planteadas, el marco normativo está constituido por lo siguiente:

- Disposición Transitoria 1ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Art. 216 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Art. 7 Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Considerando:

- Lo dispuesto en el art. 216.4 del RD 3/2011, que establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

- Para el cálculo de los días de mora, se aplica el plazo de los 30 días que el Ayuntamiento tiene para reconocer la obligación desde que la factura se presenta en el registro y el plazo de 30 días más que el Ayuntamiento tiene para efectuar el pago desde el vencimiento de la obligación o desde cuando se reconoció la obligación si esta hubiera sido antes de su vencimiento.

Estimando que en aplicación de la indicada normativa, el cálculo de los intereses devengados por mora incurrida por el Ayuntamiento de Yecla, queda de la siguiente manera:

| N.º FACTURA | FECHA EXPEDICION FACTURA | FECHA REGISTRO FACTURA | FECHA REAL DE LA OBLIGACIÓN | FECHA EXIGIBLE DE OBLIGACION | FECHA PAGO | F.VTO | IMPORTE | MORA DIAS | I. APLICADO | I. DEVENGADO |
|-------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------|----------|-----------|-----------|---------------------|--------------|
| 2020 | | | | | | | | | | |
| 136 | 14/12/20 | 14/12/20 | 30/12/20 | <30 | 01/02/21 | 29/01/21 | 8.821,37 | 0 | 8 % | 0,00 € |
| 2021 | | | | | | | | | | |
| 04 | 13/01/21 | 13/01/21 | 16/02/21 | 12/02/21 | 04/03/21 | 18/03/21 | 9.301,48 | 10 | 8 % | 20,39 € |
| 0012 | 08/02/21 | 08/02/21 | 22/03/21 | 07/03/21 | 09/04/21 | 21/04/21 | 39.182,64 | 22 | 8 % | 188,94 € |
| 001-29 | 08/03/21 | 08/03/21 | 12/04/21 | 07/03/21 | 13/05/21 | 12/05/21 | 29.941,00 | 6 | 8 % | 39,37 € |
| 47 | 09/04/21 | 09/04/21 | 29/04/21 | <30 | 19/05/21 | 29/05/21 | 37.922,28 | 0 | 8 % | 0,00 € |
| 058 | 07/05/21 | 07/05/21 | 28/05/21 | <30 | 22/06/21 | 27/06/21 | 18.108,17 | 0 | 8 % | 0,00 € |
| | | | | | | | | | | 248,70 € |
| | | | | | | | | | Inflamización | 120,00 € |
| | | | | | | | | | Total costes demora | 368,70 € |

Y conforme a la propuesta de la Interventora Acctal., de 14 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar la en parte la reclamación interpuesta por la mercantil Construcciones Enciso & José, S.L., en concepto de intereses de demora por retraso en pago de facturas del contrato “Cambio de cubiertas de la Capilla de la Virgen de las Angustias” en la cantidad de 248,7 euros, calculados de acuerdo a la normativa citada que le es de aplicación, más una cantidad fija de 40 euros por factura no abonada en plazo, en total 120,00 euros en virtud S.T.S. Sala de lo Contencioso, de 4/5/2021, en relación con el art. 8 de la Ley 3/2004.

2. Abonar a Construcciones Enciso & José, S.L., dicha cantidad con cargo a la RC nº 6433/2024, de 14 de mayo.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 715045T, 875751X, 923734P).-

1. Informe sobre reparos en el expediente de tramitación autonómica 8/22 S.N.U., incoado a instancia de Bioformas 3 S.C., para construcción de nave industrial para barnizado de muebles de madera y centro de almacenamiento y expedición, con emplazamiento en paraje “Los Baños”, parcela 537 del polígono 45 (Expte. Dirección General del Territorio y Arquitectura, Ref. S.N.U., Expte. 37/2023) (Expte. 715045T)

Resultando que, a instancias de Bioformas 3 S.C, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de julio de 2023, acordó informar favorablemente el expediente de “construcción de nave industrial para barnizado de muebles de madera y centro de almacenamiento y expedición” (expte. S.N.U. 8/2022) y remitir la correspondiente documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Resultando que con fecha 8 de enero de 2024, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo requirió a este Excmo. Ayuntamiento para aportación de la siguiente documentación, sin perjuicio de otra que habrá de ser aportada por el propio interesado:

- Justificar la ausencia de parcelas disponibles en el entorno, en suelo urbano o urbanizable ordenado (con plan parcial aprobado definitivamente) compatibles con el uso que se pretende.

- Informe sobre la situación legal de la nave existente.

Y visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías de 10 de enero de 2024, relativo a las cuestiones solicitadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el citado informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 10 de enero de 2024.

2. Poner de manifiesto la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la carencia de suelo urbano industrial o urbanizable ordenado (Plan Parcial aprobado) para la actuación solicitada por Bioformas 3, S.C.

3. Ratificar el informe favorable de este órgano municipal al expediente de referencia, acordado en sesión de 18 de julio de 2023, y remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el presente acuerdo, el indicado informe y la documentación presentada por el interesado con fecha 29 de febrero de 2024.

2. Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de autorización autonómica para ejecución de obras de acondicionamiento (con cambio de uso) para futura musealización de la “Casa del Guarda” en Monte Arabí. (Expte. S.N.U. 3/2024). (Expte. 875751X).

Visto el expediente incoado a instancias de este Ayuntamiento en solicitud de autorización autonómica para ejecución de obras de acondicionamiento (con cambio de uso) para futura musealización de la “Casa del Guarda” en Monte Arabí, con emplazamiento en S.N.U., en la parcela 3 del polígono 5, al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 59 de 11 de marzo de 2024, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

- En el informe emitido por el Negociado de Obras con fecha 11 de abril de 2024 se indicó que no había sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

- A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024 adoptó el acuerdo de informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Ayuntamiento de Yecla, de la correspondiente autorización, en los términos solicitados

- Con posterioridad a la adopción del acuerdo de 16 de abril de 2024 se comprobó que se habían presentado las alegaciones en el citado expediente con fecha 4 de abril de 2024 por la Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano, que a continuación se exponen:

- La Casa del Guarda del Monte Arabí se encuentra dentro del entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural en el Monte Arabí de Yecla.
- El borrador del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia de junio de 2018 indica que “Los principales impactos del Monumento Natural ‘Monte Arabí’ están relacionados con su elevada frecuentación, por ello, las actuaciones deberán ir dirigidas a compatibilizar la demanda de uso público con la conservación de los valores geológicos, la biodiversidad, el patrimonio cultural y el paisaje agroforestal”.
- Dicho Plan determina las acciones necesarias para la conservación y gestión del Monte Arabí, entre ellas la realización de un Programa de Uso Público y Educación Ambiental que contenga un estudio de la capacidad de acogida del uso público que será la base para establecer la ordenación del uso público y el establecimiento de los programas y equipamientos.
- No es razonable que desde el año 2018 no se haya aprobado definitivamente el citado Plan de Gestión y por tanto no se haya desarrollado ningún instrumento de gestión y por ello no es razonable que se proponga una infraestructura como es la Musealización de la Casa del Guarda sin contar con dicho instrumento.
- El proyecto que se somete a autorización adolece de la participación pública, pues no ha sido sometido a ningún proceso de este tipo como un Consejo Sectorial de Medio Ambiente
- Deberían haberse presentado alternativas de ubicación con sus correspondientes análisis

del uso que se le quería dar a la Casa del Guarda, pues desde hace más de una década los grupos municipales acordaron que el centro de interpretación del Monte Arabí se realizara en un edificio municipal del entorno urbano, con dos objetivos, el primero de ellos, evitar la concentración de visitantes en el Monte Arabí, y el segundo, contribuir a dotar a la ciudad de una red de museos para hacerla más atractiva desde el punto de vista turístico y educativo e incentivar el desarrollo de actividades económicas relacionadas con la restauración.

A la vista del informe emitido al respecto con fecha *** por el Arquitecto-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco y el TAG D. Juan Carlos Navarro González, en el que, en síntesis, se indica que:

- Efectivamente el edificio de la Casa del Guarda, donde se pretende intervenir, está incluido dentro de la delimitación del Monumento Natural del “Monte Arabí”, motivo por el cual a efectos urbanísticos como Suelo No Urbanizable de Protección Específica.
- El régimen excepcional de edificación y usos en suelo no urbanizable de protección específica viene recogido en el art.94 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y establece que en esta categoría de suelo:
 - Sólo podrán admitirse los usos, instalaciones o edificaciones que resulten conformes con los instrumentos de ordenación territorial, instrumentos específicos de protección y con su legislación sectorial específica. Si se hubiera iniciado el procedimiento de aprobación del instrumento correspondiente, deberá aplicarse el régimen de protección cautelar establecido, en su caso, en la legislación específica.
 - En defecto de instrumentos de ordenación territorial o de protección específica, podrán autorizarse excepcionalmente por la Administración regional los usos, instalaciones y edificaciones que se consideren de interés público, así como, por la administración competente, los usos e instalaciones provisionales, con las condiciones y requisitos establecidos en esta ley.
 - En todo caso, será preceptivo el informe favorable de la Administración sectorial competente por razón de la materia.
- Así pues en ausencia de instrumentos de protección específica, la Ley 13/2015 prevé, en su apartado 2, la posibilidad de que los usos, instalaciones y edificaciones que se consideren de interés público puedan ser autorizados excepcional por la Administración regional, por lo que la actuación que se pretende se ajusta a los supuestos recogidos en la Ley, no siendo

necesaria la aprobación del instrumento de gestión para que la misma pueda ser autorizada.

- La información de este asunto en un Consejo Sectorial no constituye ninguna obligación legal de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley.

Resultando que aún cuando, como se ha indicado, no es preceptivo el asunto a un Consejo Sectorial, la actuación fue objeto de información en las sesiones de los Consejos sectoriales de Medio Ambiente y de Cultura y Festejos, celebradas los días 20 y 21 de abril de 2022, respectivamente, según consta en las respectivas actas, indicándose en concreto que unas de las actuaciones previstas en el Eje 1. Transición verde y sostenible era la “Gestión de uso público turístico del Espacio Natural Protegido ‘Monte Arabi’”.

Y estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público de la actuación pretendida.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, las alegaciones formuladas por la Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano.

2. Informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del expediente a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Ayuntamiento de Yecla, de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

3. Adopción de criterios procedimentales en expedientes de solicitud de primera y sucesivas ocupaciones y cédulas de habitabilidad y aprobación de modelos de solicitud (Exptes. 923734P).

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco con fecha 30 de abril de 2024, por el que propone se aprueben los criterios y el procedimiento para la expedición de cédulas de habitabilidad y presentación de declaraciones responsables de primera y sucesivas ocupaciones, así como los modelos de solicitud de estos procedimientos.

Considerando lo dispuesto en el art. 69.5 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los interesados”.

Considerando igualmente lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del siguiente tenor

literal: “Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”.

Y conforme a la propuesta del TAG de Secretaría D. Juan Carlos Navarro González, de 8 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, de fecha 30 de abril de 2024, relativo a los criterios y el procedimiento para la expedición de cédulas de habitabilidad y presentación de declaraciones responsables de primera y sucesivas ocupaciones.

2. Aprobar el modelo de solicitud de cédulas de habitabilidad de primera ocupación de vivienda (MOD-ST-001), junto con el modelo de anexo I descriptivo de las viviendas para las que se solicita la cédula (MOD-ST-006).

3. Aprobar el modelo de solicitud de cédulas de habitabilidad de segunda y sucesivas ocupaciones de vivienda (MOD-ST-002), junto con el modelo de certificado de idoneidad de las condiciones de habitabilidad vigentes en la fecha de finalización de la construcción y las condiciones de solidez y seguridad actuales (MOD-ST-003).

4. Aprobar el modelo de declaración responsable de primera ocupación y siguientes (MOD-ST-004).

5. Aprobar el modelo de solicitud de copia de cédula de habitabilidad existente (MOD-ST-005).

6. Aprobar el modelo de Cédula de Habitabilidad de primera ocupación.

7. Aprobar el modelo de Cédula de Habitabilidad de segunda y posterior ocupación. 8.

Notificar el presente acuerdo junto con el referido informe a los técnicos competentes en la materia que ejercen su actividad en el municipio, así como a las agencias inmobiliarias y a las compañías suministradoras de agua, electricidad y gas.

9. Publicar los referidos criterios y modelos en la página web municipal, que no obstante se tendrán en formato papel, a disposición de los interesados, en las dependencias municipales.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 900101Q, 696101H, 927722D, 931896A).-

1. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de

nombramientos como funcionario/a interino/a, o contrataciones laborales no fijas, en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial: Listado provisional de aspirantes admitidos/as (Expte. 900101Q).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 900101Q.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 90, de 19 de abril de 2024, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario/a interino/a, o contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

| | ASPIRANTES |
|----|------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |

| | |
|----|-------|
| | |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | |
| 15 | |

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

- Titular: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Vocales

- Titular: D. Ramón Lledó Ibáñez. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.
- Titular: D. Sergio Santa Marco. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Secretario/a

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La valoración provisional de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 17 de Junio de 2024, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

4. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 19 de Junio de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, ni en la de excluidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes

dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as.

6. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2. Nombramiento de D. como funcionario de carrera, plaza de Administrativo de Administración General, y aprobación de Bolsa de Empleo de Administrativos (Expte. 696101H).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 696101H, incoado para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo C, Subgrupo C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo/a.

Resultando que, una vez finalizado el correspondiente procedimiento selectivo, y conforme a lo previsto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, ha elevado a esta Junta de Gobierno propuesta de nombramiento, como funcionario de carrera, en la plaza de Administrativo de Administración General, a favor del aspirante D.

Habiendo presentado el Sr. la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.

Y considerando lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- Bases Generales Duodécima (Formación de Bolsa de Empleo), Décimo Cuarta (Adjudicación de destinos) y Décimo Sexta (Nombramiento y toma de posesión) de las reguladoras.

- Base Específica Primera (Objeto de la convocatoria) de las reguladoras del concreto procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar a D. como funcionario de carrera, en la plaza de Administrativo/a de Administración General (Grupo C, Subgrupo C1, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, denominación: Administrativo/a), vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019, al haber sido el aspirante que mayor calificación final ha obtenido en el procedimiento selectivo (25,95 puntos).

2. El puesto de destino a cubrir, una vez finalizado el presente procedimiento selectivo, y el procedimiento selectivo convocado para la provisión mediante promoción interna de dos (2) plazas de Administrativo/a (1 plaza perteneciente a la Oferta de Empleo Público Adicional 2018 y otra plaza perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019), expediente 696102J, ya resuelto, será el de Jefe de Negociado de Gestión Económica y Contabilidad.

3. Aprobar la siguiente Bolsa de Empleo, conforme a la relación suplementaria aprobada por el Órgano de Selección en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, extendiéndose su vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2026. Dicha Bolsa de Empleo servirá para realizar nombramientos como funcionarios/as interinos/as o contrataciones laborales, para plazas o puestos de Administrativo/a:

Bolsa Empleo Administrativo/a

- Samblás Gil, Manuel.

3. Solicitud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sobre designación de Psicólogo municipal para formar parte, como vocal titular, del órgano de selección Concurso de Méritos convocado para la cobertura definitiva de una plaza de Psicólogo (Expte. 927722D).

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (R.E. núm.

7882, de 02/05/2024), por el que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas solicita se autorice a un funcionario o empleado fijo municipal con titulación de grado o habilitación en Psicología, para formar parte, como vocal titular, del órgano de selección del Concurso de Méritos convocado por dicho Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Psicólogo a jornada parcial

Y visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 15 de mayo de 2024, en el que se indica en síntesis que la actual situación organizativa y la carga de trabajo de las Psicólogas municipales impide atender con la inmediatez requerida la solicitud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Comunicar al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que, por las razones expresadas, no es posible autorizar la participación de un Psicólogo municipal en el órgano de selección del Concurso de Méritos convocado por dicho Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Psicólogo a jornada parcial.

4. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 931896A).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 17 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. a los siguientes actos organizados por la Consejería de Política Social:

- Día 13 de mayo de 2024: Reunión de Directores de Servicios Sociales.
- Día 21 de mayo de 2024: Convivencia de mujeres en Orihuela.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 916544D, 912049K). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción del documento ambiental y tramitación de la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ‘Aparcamiento disuasorio para regular el acceso a recorridos turísticos’” (Expte. 916544D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Neten Consultoría, S.L.L., por el precio total de 8.232,74 €, IVA incluido (Partida 432.62735), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción del documento ambiental y tramitación de la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ‘Aparcamiento disuasorio para regular el acceso a recorridos turísticos’”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Contrato de Servicios de “Asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra "Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno" dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. (C.SE.3/24) (Expte. 912049K).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra "Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno" dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.(C.SE.3/24)”, con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 80.000,00 € y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato, aprobando gasto por el indicado importe (RC. 4632/2024) con cargo a las siguientes partidas:

- 46.115,70 € Partida Presupuestaria: 2024-432-62737.
- 20.000,00 € Partida Presupuestaria: 2024-432-62743.
- 13.884,30 € Partida Presupuestaria: .2024-241-62718.

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Memoria Justificativa del contrato, redactadas por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

3. Designar como Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal.

4. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE. 922541H).-

Solicitud de Gastrobar 89 Yecla, E.S.P.J. (Dña.) sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Gastrobar 89” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 886741K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 13 de mayo de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2024

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Gastrobar 89 Yecla, E.S.P.J. (Dña.) autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Gastrobar 89” en calle Maestro Mora, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 42 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 931656R, 931090F).-

1. Solicitud del Centro Regional de Hemodonación de Murcia sobre iluminación en color rojo de la Iglesia de San Francisco (Expte. 931656R).

Accediendo a lo solicitado por el Centro Regional de Hemodonación de la Región de Murcia mediante escrito de 16 de mayo de 2024, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 16 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iluminar de color rojo la fachada de la Iglesia de San Francisco el día 14 de junio próximo, con motivo de la celebración del Día Mundial del Donante de Sangre.

2. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 931090F).

A la vista del escrito presentado el día 15 de mayo de 2024 por la Asociación de Peluqueras de Yecla, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa para sus asociadas, los próximos días 17 y 24 de junio, de 9:00 a 18:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 15 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa para sus asociadas, los próximos días 17 y 24 de junio, de 9:00 a 18:00 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- FIESTAS DE SAN ISIDRO DE RASPAY (EXPTE. 929464Y).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela, de 14 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Isidro de Raspay 2024, a desarrollar el día 25 de mayo de 2024, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 4.900,50 €, IVA incluido (RC nº 6464/2024).

2. Aprobar el precio de 15,00 € para la inscripción en el Festival de Paellas de las Fiestas de San Isidro en Raspay, a celebrar en la indicada fecha, en el patio del Local Social de Raspay.

3. Designar a la Programadora de Cultura y Festejos - Oficial Municipal de Mantenimiento Dña. Nuria Yago Candela como recaudadora habilitada del mencionado precio público, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales.

10º.- ESCUELA MUNICIPAL DE VACACIONES 2024-25, CORRESPONSABILIDAD EN PERIODOS NO LECTIVOS (VERANO, NAVIDAD Y SEMANA SANTA (EXPTE. 929622R)).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 929622R.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de

fecha 15 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud, relativo a la programación y presupuesto estimado de organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Vacaciones 2024-2025, Corresponsabilidad en periodos no lectivos (Verano, Navidad y Semana Santa)”.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y el presupuesto estimado de gastos correspondientes a la organización de la actividad “Escuela Municipal de Vacaciones 2024-2025, Corresponsabilidad en periodos no lectivos (Verano, Navidad y Semana Santa)”, a realizar durante los siguientes periodos:

- Escuela de Verano 2024 (6 semanas): del 24 de junio al 2 de agosto de 2024.
- Escuela de Navidad 2024-2025 (8 días): del 23 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025.
- Escuela de Semana Santa 2025 (7 días): pendiente de concreción de fechas.

2. Aprobar el presupuesto estimado de gastos de organización de la actividad de referencia, por importe total de 39.240,00 €, IVA incluido (part. presup. 2024-23105-2279925, 2024-23106-22799, RC 6519/2024).

3. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, está sujeta al condicionamiento de ir destinada directamente a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
- Monoparentales.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración que deseen formarse o buscar un empleo.
- Mujeres mayores de 45 años o familias con otras responsabilidades a su cargo.
- Nivel de renta que no supere el IPREM, familias numerosas, de zonas en despoblamiento o migrantes.

4. Fijar un precio público de 15,00 €/niño-a por semana, por la participación en dicha actividad durante la Escuela de Verano 2024.

5. Autorizar un gasto por importe de 39.240,00 €, IVA incluido (part. presup. 2024-23105-2279925, 2024-23106-22799, RC 6519/2024), para organización de la actividad.

11º.- COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA,

GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA RELACIÓN DE PARCELAS QUE PUEDEN APLICAR LODOS DE DEPURADORA PROCEDENTES DE EDAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO Y EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (EXPTE. 926659C).-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente, y en particular de:

- El escrito presentado con fecha 6 de mayo de 2024 (R.E. 8097) por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), relativo a la aplicación de lodos procedentes de E.D.A.R. en parcelas agrícolas del término municipal de Yecla, en el periodo de verano de 2024.

- El informe emitido al respecto por la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 17 de mayo de 2024, por el que se adjunta relación de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2024, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020).

- El escrito presentado con fecha 17 de mayo de 2024, de modificación de gestor de lodos de las parcelas gestionadas por Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L.

- El informe emitido a este respecto por la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 21 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la referida relación de las parcelas agrícolas que pueden y no pueden aplicar lodos en el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre de 2023, según lo establecido en la Ordenanza reguladora de la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16/07/2020).

2. Remitir dicha relación a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

12º.- CONFORMIDAD CON EL BORRADOR DEL DECRETO DE NORMAS

REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS PARA COLABORACIÓN GASTOS DE PERSONAL DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL (EXPTE. 932344Y).-

Visto el escrito de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de 10 de mayo de 2024 (R.E. nº 8598), por el que:

- Se informa este Ayuntamiento sobre la concesión de subvención por importe de hasta 30.000,00 euros por efectivo y año, en función del número de ayuntamientos que se acojan a la misma, para la contratación de un efectivo, con titulación mínima de Técnico en Emergencias y Protección Civil (Grado medio/Grado Superior), con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante emergencias y catástrofes, minimizando su impacto negativo en la población.
- Se solicita la conformidad con el borrador del decreto de establecimiento de “las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal”.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 20 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad manifestar su conformidad con el contenido del borrador del Decreto de establecimiento de “las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamiento de la Región de Murcia, para colaborar con los gastos de personal integrante en las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal”.

13º.- PROPUESTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO DE PERIODO NO LECTIVO. CURSO ESCOLAR 2024/25 (EXPTE. 930684R).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 930684R.

Vista la circular informativa remitida por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (R.E. Núm. 6.822, de 16/04/2024), relativa al periodo lectivo del próximo curso escolar 2024/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, aptdos. 1 y 2, de la Orden de 15 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regula el calendario, horario general y jornada escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, en el que se establece que los Consejos Escolares Municipales podrán proponer tres días no lectivos distribuidos a lo largo de cada curso escolar, que afectarán a todos los centros educativos del respectivo municipio. Para ello, los Consejos Escolares Municipales, a propuesta de los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio, propondrán a la Dirección General competente en materia de centros educativos los tres días no lectivos indicados en el apartado anterior antes del 30 de mayo del curso anterior, adjuntando certificación acreditativa del acuerdo adoptado. Asimismo, cuando los días festivos de carácter local considerados inhábiles a efectos laborales coincidan en días o en períodos no lectivos, los Consejos Escolares Municipales podrán proponer su traslado a períodos lectivos. El traslado de fechas de estos días festivos afectará a todos los centros del municipio.

Y conforme al acuerdo del Consejo Escolar Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proponer a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en relación al calendario escolar de los centros docentes no universitarios de este municipio para el curso escolar 2024/2025, los siguientes días no lectivos y festividades de carácter local:

Días no lectivos

- 23 diciembre 2024.
- 17 marzo 2025.
- 18 marzo 2025.

Días festivos de carácter local

- 16 septiembre 2024.
- 22 abril 2025 (por traslado a periodo lectivo, art. 5.2 Orden 15 de febrero de 2023).

14º.- SOLICITUD DE D. SOBRE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO TURISMO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TAXI, LICENCIA Nº 5 (EXPTE. 931390Y).-

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 931390Y, iniciado a solicitud de D.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D., titular de la licencia de taxi número 5, para sustituir el vehículo con el que presta el servicio de transporte público y discrecional de viajeros mediante taxi (matrícula: 3536LDZ), por el siguiente vehículo:

| MARCA | MATRÍCULA | Nº IDENTIFICACIÓN |
|---|-----------|-------------------|
| Mercedes Benz, R2CS/H205T0/CZAL050A, C 300 DE | -- | W1KAH0JB2RF141844 |

2. Requerir al Sr. para que, en el plazo de un mes, presente documentación acreditativa de la matriculación del vehículo de referencia, y satisfaga la correspondiente tasa municipal por expedición de documentos.

3. El solicitante habrá de ajustarse a las prescripciones que, sobre las características de los vehículos, se contienen en los arts. 16 a 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los arts. 13 a 24 de la Ordenanza reguladora de la ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial del municipio de Yecla.

4. Los anteriores acuerdos se adoptan sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, el interesado haya de obtener de las Administraciones Públicas competentes.

15º.- SOLICITUD DE D. SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN EL MERCADO CENTRAL (EXPTE. 930613T).-

Visto el escrito presentado por D. con fecha 9 de mayo de 2024 (R.E. núm. 8362), por el que solicita la adjudicación de un puesto en el mercado ambulante de la calle de San Francisco, para la “venta de caracoles” en el periodo comprendido entre los meses de mayo a agosto del 2024.

Visto el informe emitido por la Auxiliar-Inspectora de Servicios Públicos, de 16 de mayo de 2024, en el que se señala la posible ubicación del puesto.

Visto igualmente el informe emitido por la Inspectora de Sanidad Municipal, de 16 de mayo de 2024, en el que se indican las condiciones higiénico-sanitarias a cumplir.

Considerando lo establecido en el artículo 3 del Reglamento municipal de Mercados, según el cual: " El Ayuntamiento podrá autorizar que se realicen ventas en los espacios libres dentro de

los recintos de Mercados, siempre que no dificulten el libre tránsito de los compradores. Estas autorizaciones, serán siempre con carácter provisional y el Ayuntamiento podrá dar por terminada la autorización cuando lo considere oportuno. Previa comunicación al interesado con quince días de antelación y sin ulterior recurso"

Considerando que la Ordenanza Municipal núm.18 reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, establece en el punto 4.A) Puestos instalados en el Mercadillo semanal, por metro cuadrado de superficie del puesto, considerando un máximo de 1,20 metros de fondo y liquidándose el exceso proporcionalmente, al mes 10 € y teniendo en cuenta que el puesto ocupa 1,00 X 1,00 metros (1 metro X 10 € = 10 €).

Y de conformidad con el informe-propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 17 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D., un espacio de 1,20 m x 1,20 m destinado a la venta de caracoles, en el puesto 1 del mercado ambulante de la calle de San Francisco-Parque de la Constitución, durante los meses de mayo a agosto del 2024, ambos incluidos, con el devengo del correspondiente precio público por importe de 10,00 € al mes.

2. Someter el ejercicio de la actividad al cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias expuestas en el informe de la Inspectora de Sanidad Municipal de 16 de mayo de 2024, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

16.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL XXVI CAMPEONATO DE TENIS DE MESA “FIESTAS DE SAN ISIDRO” ORGANIZADO POR LA PEÑA DESTRIPIATERRONES (EXPT. 913176A).-

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por la Peña Destripaterrones el 7 de abril de 2024, por el solicita colaboración y autorización para la organización del Campeonato de Tenis de Mesa Fiestas de San Isidro en su XXVI edición, a celebrar en la pista central del Pabellón José Ortega Chumilla, próximo 25 de mayo de 2024, entre las 09:00 y las 14:00 h.

Vista cuanta documentación obra en el expediente n.º 913176A y especialmente los informes emitidos por el Coordinador Deportivo y por el Director del Servicio Municipal de Deportes ambos de 20 de mayo de 2024.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva competitiva de carácter no

oficial y solidario.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla; y la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Resultando que consta en el expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Y considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Peña Destripaterrones, para la celebración del evento deportivo denominado XXVI Campeonato de Tenis de Mesa “Fiestas de San Isidro”, a celebrar en el Pabellón José Ortega Chumilla, el 25 de mayo de 2024, de 09:00 a 14:00 horas, conforme a las condiciones reflejados en los citados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 239,10 €.

3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la entidad organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e

instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central de las instalaciones, adoptando cuantas medidas sean necesarias.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad con indicación expresa de los ingresos y de la cantidad donada a la entidad beneficiaria.

5. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad

no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores

6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

7. Advertir igualmente a la entidad organizadora que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Informes IT Services, S.L.: Licencias Citrix (Expte. 875317T).....7.497,45 €
- Diputación Provincial de Albacete: Utilización plataforma Sedipualba 2024 (Expte. 920829E).....17.294,31 €

2. Informe sobre reparos en el expediente de tramitación autonómica 9/21 S.N.U., incoado a instancias de Transportes y Tránsitos Navarro y García, S.L., para la construcción de nave

industrial en paraje “Los Baños”, polígono 45, parcelas 480, 481, 482, 483, 484 y 430 y parte de la 485, 592, 427, 580 y 559 (Expte. Dirección General del Territorio y Arquitectura, Ref. S.N.U., Expte. 26/2023) (Expte. 527055X).

Resultando que, a instancias de Transportes y Tránsitos Navarro y García, S.L., la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de abril de 2023, informó favorablemente el expediente de nave industrial en paraje “Los Baños” (Expte. S.N.U. 9/2021), y acordó remitir la correspondiente documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo requirió a este Excmo. Ayuntamiento para aportación de la siguiente documentación, sin perjuicio de otra que habrá de ser aportada por el propio interesado:

- Justificación de la ausencia de parcelas disponibles en el entorno, en suelo urbano o urbanizable ordenado (con Plan Parcial aprobado definitivamente) compatibles con el uso que se pretende dado que se trata de una actuación industrial en S.N.U. susceptible de implantarse en un polígono industrial.

Y visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal con fecha 29 de noviembre de 2023, relativo a las cuestiones solicitadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías de 29 de noviembre de 2023.

2.2. Poner de manifiesto a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la carencia de suelo urbano industrial o urbanizable ordenado (Plan Parcial aprobado) para la actuación solicitada por Transportes y Tránsitos Navarro y García, S.L.

2.3. Ratificar el informe favorable de este órgano municipal al expediente de referencia, acordado en sesión de 25 de abril de 2023, y remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el presente acuerdo, el indicado informe y la documentación presentada por el interesado con fecha 4 de diciembre de 2023.

3. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Jardinero/a: Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Expte. 847664M).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 847664M.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 88, de 17 de abril de 2024, el anuncio de la

convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Jardinero/a, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

| | ASPIRANTES |
|----|------------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |

| | |
|----|-------|
| | |
| 14 | |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | |
| 18 | |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | |
| 26 | |
| 27 | |
| 28 | |

3.2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, con indicación de las causas de exclusión, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

| | ASPIRANTES | CAUSA DE EXCLUSION |
|---|------------|-------------------------------------|
| 1 | | Instancia presentada fuera de plazo |

3.3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

- Titular: D. Ramón Lledó Ibáñez. Suplente: D. Diego Ortega Soriano.

Vocales

- Titular: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: D. Juan José García Megías.
- Titular: D. Gabriel López Bañón. Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano.

Secretario/a

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.4. La valoración provisional de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 18 de Junio de 2024, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08:30 horas.

3.5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 20 de Junio de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12:00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, ni en la de excluidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as.

3.7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

3.8. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para realización de la actividad

“Catas clandestinas 2024” en el jardín sito junto a la Capilla de la Virgen de las Angustias, de la Iglesia de San Francisco (Expte. 930180R).

A la vista de los escritos de solicitud de fechas 13 y 17 de mayo de 2024 (R.E. 8.877).

Vistos los informes emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Inspectora de Sanidad Municipal, de fechas respectivas 14 y 20 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta que la actividad que pretende llevarse a cabo ayuda a dinamizar el sector turístico de nuestra ciudad.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 21 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Autorizar a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para la realización de la actividad “Catas clandestinas 2024” en el jardín sito junto a la Capilla de la Virgen de las Angustias, de la Iglesia de San Francisco, el día 26 de mayo de 2024, a partir de las 11:30 horas.

4.2. La actividad será llevada a cabo en los términos y condiciones que se reflejan en los mencionados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y de la Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para grabación de videoclip del grupo de música local Sovengar (Expte. 907806R).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de mayo de 2024, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de fecha 17 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a D. autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para grabación de videoclip del grupo de música local Sovengar, el día 26 de mayo de 2024.

5.2. Aprobar al interesado una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la correspondiente Ordenanza.

5.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con

la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para presentación del libro “Los turcos de Lepanto” (Expte. 932451X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de mayo de 2024 (R.E. 8844), y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración del acto de presentación del libro “Los turcos de Lepanto” el día 30 de mayo próximo.

6.2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

6.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 930973T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 15 de mayo de 2024 (R.E. 8682), y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 15 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 7 de julio de 2024, a las 12:30 horas.

7.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8. Solicitud de la AMPA del CEIP “San José de Calasanz”, de autorización para utilización de las instalaciones del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2024 (Expte. 932943E).

A la vista del escrito presentado con fecha 20 de mayo de 2024 por la AMPA del CEIP “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña (Arcoiris), de la actividad “Escuela de verano 2024”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “San José de Calasanz” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2024 (del 1 al 31 de julio) en horario de 8:00 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña (Arcoiris) de la actividad “Escuela de verano de 2024”.

8.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

9. Solicitud de la AMPA del CEIP “Méndez Núñez”, de autorización para utilización de las instalaciones del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2024 (Expte. 932945H).

A la vista del escrito presentado con fecha 20 de mayo de 2024 por la AMPA del CEIP “Méndez Núñez”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña (Arcoiris), de la actividad “Escuela de verano 2024”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de

Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Méndez Núñez” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2024 (del 1 al 31 de julio) en horario de 8:30 a 14:00 horas de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña (Arcoiris) de la actividad “Escuela de verano de 2024”.

9.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

10. Solicitud de la AMPA del CEIP “Giner de los Ríos”, de autorización para utilización de las instalaciones del centro escolar, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2024 (Expte. 932947K).

A la vista del escrito presentado con fecha 20 de mayo de 2024 por la AMPA del CEIP “Giner de los Ríos”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña (Arcoiris), de la actividad “Escuela de verano 2024”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Giner de los Rios” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2024 (del 1 al 31 de julio) en horario de 8:00 a 14:00 horas de

los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña (Arcoiris) de la actividad “Escuela de verano de 2024”.

10.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

11. Solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de concesión directa de subvención para el Programa de actuaciones destinado al “Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio local de Yecla”. 2024- 2025. (Expte: 931952D).

A la vista del Decreto n.º 41/2024, de 25 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, (BORM, 4 de mayo de 2024).

Visto en particular el artículo 6 del citado Decreto, en el que se propone la concesión al Ayuntamiento de Yecla de una ayuda para la promoción y dinamización del comercio minorista, por importe de 41.000,00 €.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 20 de mayo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Industria, Comercio, Hostelería, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la Memoria Técnica denominada: “Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio local de Yecla. YECLANEA 2024”, con un presupuesto, cuyo importe asciende a 37.000,00 €.

11.2. Solicitar de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, subvención por importe de 37.000,00 €, con destino a la ejecución del, “Proyecto de promoción, dinamización y

reactivación del comercio local de Yecla. YECLANEA 2024”.

11.3. Aprobar la Memoria Técnica denominada: “Plan de Difusión Feria Outlet de Yecla 2025”, con un presupuesto, cuyo importe asciende a 3.000,00 €.

11.4. Solicitar de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, subvención por importe de 3.000,00 €, con destino a la ejecución del, “Plan de Difusión Feria Outlet de Yecla 2025”.

11.5. Aprobar la Memoria Técnica denominada: “Memoria Técnica denominada: “Promoción del Comercio Local ‘Conoce tu Comercio’ 2024, con un presupuesto, cuyo importe asciende a 3.000,00 €.

11.6. Solicitar de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, subvención por importe de 1.000,00 €, con destino a la ejecución del, “Promoción del Comercio Local ‘Conoce tu Comercio’ 2024, con una aportación municipal de 2.000,00 € (RC 2024/20006830000).

12. Solicitud de Dña., estudiante de Grado de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, sobre autorización para realización de cuestionarios a los usuarios de Centro de Personas Mayores “Las Herratillas” y del Centro de Día para personas mayores dependientes de “Las Teresas” (Expte. 932531H).

Resultando que en virtud de acuerdo de 13 de febrero de 2024, la estudiante de Grado de Trabajo Social de la Universidad de Murcia Dña., ha realizado las prácticas curriculares de dichos estudios en el Centro Municipal de Servicios Sociales, en la Unidad de Mayores y Dependientes.

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 19 de mayo de 2024, por el que, con objeto de realizar el Trabajo Final de Grado, solicita autorización para realización de cuestionarios a los usuarios del Centro de Personas Mayores “Las Herratillas” y del Centro de Día para personas mayores dependientes de “Las Teresas”.

Y visto el informe favorable emitido al respecto con fecha 21 de mayo de 2024 por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Autorizar a Dña., estudiante de Grado de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, para realización de cuestionarios a los usuarios de Centro de Personas Mayores “Las Herratillas” y del Centro de Día para personas mayores dependientes de “Las Teresas”, para elaboración del TFG.

12.2. Condicionar la autorización a la firma por la interesada de sendos compromisos de

confidencialidad de uso exclusivo de la información recogida en los cuestionarios para la elaboración del TFG, y de no utilización e incorporación a documento alguno de ningún dato de carácter personal.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.